



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

CARATULA DEL CONTRATO ABIERTO NO. 167-AMH-DGA-2023

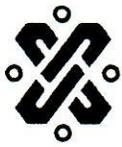
DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO	167-AMH-DGA-2023
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	MANTENIMIENTO PHAREL, S.A. DE C.V.
R.F.C.	MPH200902R93
CONCEPTO DEL CONTRATO	SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICIO DE SOLICITUD	AMH/DEPC/JCM/258/2023
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	AMH/DGA/SRF/1732/2023
FECHA DE FALLO	13 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SOLICITUD DE SERVICIO	416
PARTIDA PRESUPUESTAL	4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS".
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A.	\$1,256,669.00
MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A.	\$125,666.90
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	LOMAS DE SOTELO Y DE ACUERDO AL ÁREA SOLICITANTE
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023).
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DE LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IR/AMH/SRMSG/062/23.
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO	ART.134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO C), 28, 54 IV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

A	CENTRO GESTOR	FI	F	S F	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
3	02 CD 11	2	2	2	263	R002	15	0	2	3	0	4412	1	1	65	-	\$1,256,669.00	\$108,33.53	\$1,083,335.34	\$125,666.90	\$1,256,669.00





CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.

“SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO”
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA C. **EVA MARTÍNEZ CARBAJAL**, AUXILIADA POR EL C. **GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO** SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL C. **MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL**, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS, POR EL ÁREA SOLICITANTE Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO **JONATHAN CONTRERAS MORAN**, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASÍ COMO **EFRAIN MORALES GÓMEZ**, COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **MANTENIMIENTO PHAREL, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. **MARÍA EUGENIA DÍAZ GARRIDO**, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA ALCALDÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIONES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3 60 Y 61 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 1, 6, 9, 16, 20, 29, 30, 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 5, 6 FRACCIÓN XI, 11 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE **MAURICIO TABE ECHARTEA**, ES TITULAR DE LA ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA **10 DE JUNIO DE 2021**, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERALES 1, 2 Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **31 FRACCIÓN XI** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATO ABIERTOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS





CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.

1.4.- QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TITULARES DE LAS REFERIDAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁN RESPONSABLES POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

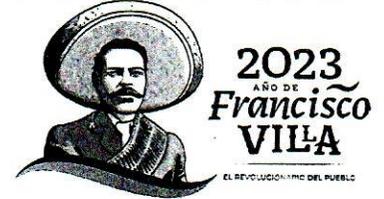
1.5.-QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERAL 3 FRACCIONES I, VIII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 31 FRACCIÓN I, VIII, XIII Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FUE DESIGNADA POR MAURICIO TABE ECHARTEA TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO NÚMERO MA-20/170621-OPA-MIH-1/010119 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021.

1.6.-QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, LA CUAL FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO AMH/DGA/SRF/1732/2023, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 417 CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS" DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

1.7.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

1.8.- QUE DERIVADO DE LA NECESIDAD DE "LA ALCALDÍA" DE CONTAR CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DE LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IR/AMH/SRMSG/062/23, DENOMINADA "SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS





CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.

“SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO”
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO C), 28, 52, 54 IV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EMITIDO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.

I.9.-QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, SE LLEVO A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1.1 Y 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

I.10.-QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ COMO “ÁREA SOLICITANTE” A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I.11.-QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO LAS ÁREAS SOLICITANTES CON EL FIN DE EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA QUE DERIVEN DENTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 162,148, LIBRO 2,682, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2020054642, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

II.2.-QUE LA C. MARÍA EUGENIA DÍAZ GARRIDO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 162,148, LIBRO 2,682, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA, ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA A SU FAVOR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR: DZGREG64070909M400.

II.3.-QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS E) LA INGENIERÍA, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE MONTAJE, DE CONDUCCIÓN, ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, DE CIMENTACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICION DE INMUEBLES Y REMODELACIÓN EN GENERAL, INGENIERÍA DE DETALLE, DISEÑO DE PLANTAS INDUSTRIALES, PROCESAMIENTO DE DATOS, DIAGRAMAS DE FLUJO.





CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: MPH200902R93.

II.5.-QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA".

II.6.-DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.7.-QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

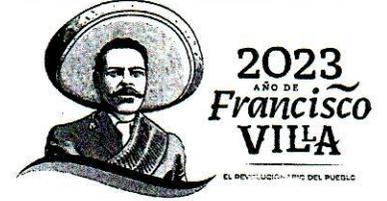
II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ARTICULO 58** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9.- ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10.-QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.11.-QUE SEÑALA COMO **DOMICILIO FISCAL**, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, DOCUMENTOS Y/O PARA TODOS LOS EFECTOS EL UBICADO EN: QUE SEÑALA COMO **DOMICILIO FISCAL**, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, DOCUMENTOS Y/O PARA TODOS LOS EFECTOS EL UBICADO EN: **CALLE**





CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

HAMBURGO PISO 04 DEPTO. 400, EXT. 182, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06600, TELÉFONOS: 5576783357.

III.- "DECLARAN AMBAS PARTES":

III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO ABIERTO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

"LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023) DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DE LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IR/AMH/SRMSG/062/23, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA "PRIMERA.- OBJETO" DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO UN MONTO MÍNIMO DE \$125,666.90 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$1,256,669.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE INDICA EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE SE SEÑALA EN LA PARTE DE LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

dm





CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

TERCERA. - INCREMENTO EN EL SERVICIO Y MODIFICACIONES

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO ABIERTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. -CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO; COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) DEBIDAMENTE REQUISITADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

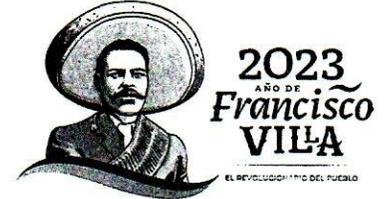
LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

ADEMÁS DE LA FACTURA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) SOLICITUD DE SERVICIO, DEBIDAMENTE SOLICITADA Y FIRMADA.



[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

- 2) FACTURA QUE INCLUYA: NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO, NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA DEL TITULAR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S), EN CASO DE APLICAR SANCIÓN SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO POR EL ÁREA USUARIA, EN EL QUE INCLUYA EL CÁLCULO DE LA MISMA CONFORME AL CONTRATO ABIERTO.
- 3) COPIA DEL CONTRATO ABIERTO SUSCRITO EN EL PRIMER PAGO, EN LOS SUBSECUENTES COPIA DE LA FOJA NÚMERO 1;
- 4) DICTAMEN, CUANDO SE TRATE DE COMPRAS MENORES A \$50,000.01.
- 5) CONVENIO MODIFICATORIO (CUANDO APLIQUE);
- 6) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA CUANDO LO REQUIERA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CASO DE SER PRIMER PAGO CUANDO APLIQUE);
- 7) COPIA DEL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES CON SELLO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA O CARTA DE CONFIRMACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUENTA BANCARIA (EN CASO DE SER PRIMER PAGO).
- 8) OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA SOLICITANTE O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO FACULTADO PARA LA RECEPCIÓN DEL MISMO.
- 9) PARA LA PARTIDA 4412 AYUDAS SOCIALES. - SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEL ALCALDE (INDELEGABLE), REGLAS DE OPERACIÓN O LINEAMIENTOS, PADRÓN DE BENEFICIARIOS PUBLICADO EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O PADRÓN DE BENEFICIARIOS FIRMADO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN Y EN SU CASO, ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA AYUDA FIRMADA POR EL BENEFICIARIO.

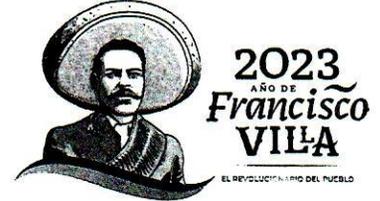
EN CASO DE QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", EL ÁREA SOLICITANTE COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE ESTA DETERMINE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA TAL EFECTO EL ÁREA SOLICITANTE DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA LA SANCIÓN RESPECTIVA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE "LA ALCALDÍA" REALICE PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS

DM

[Handwritten signatures and stamps]
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

QUINTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN LAS UBICACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "LA ALCALDÍA" CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA. - CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y ORIGINALES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNEN PARA TAL EFECTO EL ÁREA SOLICITANTE MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN 1.10 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE





CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, INCLUSO POR LOS MATERIALES DE MALA CALIDAD QUE SEAN UTILIZADOS, SERÁ NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ABIERTO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA ALCALDÍA", EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRA; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA", SEA CONDENADA Y/O SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, HECHA POR LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ANTE AUTORIDADES LABORALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO SON: JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA Y/O CUALQUIERA OTRA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA FACULTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGUROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, INCLUSO LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTARLA DEL PAGO DEL MONTO

EMP





CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

PACTADO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA".- IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. **OM/DGA/1052/2010** DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OTORGA A "LA ALCALDÍA" LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLÚCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ A PARTIR DEL **14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

DÉCIMA

PRIMERA. - VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS "SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

DÉCIMA

SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

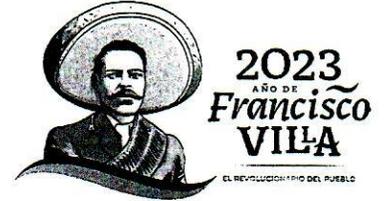
CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 73** FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL **ARTÍCULO 59** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON **DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA** CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

dm

[Firma manuscrita]
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
- B) QUE EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO;
- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

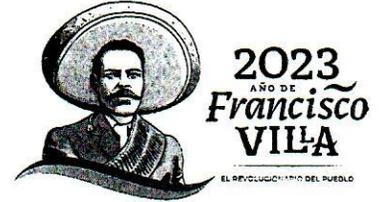
**DÉCIMA
TERCERA. - INTUITU PERSONAE.**

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO ABIERTO INTUITU PERSONAE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA
CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO SIN





CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

INCLUIR I.V.A. O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA Y ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA
QUINTA. - RESCISIÓN.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO ABIERTO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA "PRIMERA. - OBJETO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ESTABLEZCAN.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO ABIERTO AUN CUANDO HAYA LLEGADO A SU TÉRMINO LA VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA

SEXTA. - INFORMACIÓN.

"LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO ABIERTO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO



CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

**DÉCIMA
OCTAVA. - JURISDICCIÓN.**

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DERECHO Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 FIRMÁNDOLO POR TRIPPLICADO QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C. MARÍA EUGENIA DÍAZ GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDIA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

POR "LA ALCALDÍA"


C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"


C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES Y CONCURSOS

POR "EL ÁREA SOLICITANTE"

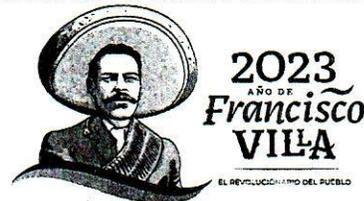

C. JONATHAN CONTRERAS MORAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

POR "EL ÁREA SOLICITANTE"


C. EFRAIN MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO" (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023), NO. 167-AMH-DGA-2023, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA MANTENIMIENTO PHAREL, S.A. DE C.V.





CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTADOR DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO PHAREL, S.A. DE C.V.
RFC: MPH200902R93

I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y MONTO:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOLICITUD DE SERVICIO 416 4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS"			
PARTIDA NO.	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
1	SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO	\$125,666.90	\$1,256,669.00

NÚM. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO	SERVICIO	01	\$1,039,768.00	\$1,039,768.00
SUBTOTAL					\$1,039,768.00
IV.A.					\$198,051.04
TOTAL					\$1,237,819.00

EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO ESTA SUJETO AL PRECIO OFERTADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS; A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE ESTABLECE UN MONTO MÍNIMO DE \$125,666.90 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$1,256,669.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.





CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

NUM. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Trazo y nivelación topográficos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.004. Trazos y nivelaciones Trazo y nivelación de plazas, andaderos y parques con equipo de topografía, incluye: el suministro del material para señalamiento, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios. Trazo y nivelación de plazas, andaderos y parques, con equipo de topografía, primeros 10 000 m2	m2	1.00	\$5.18	\$5.18
2	Demoliciones por medios manuales de mampostería Demoliciones por medios manuales, de mampostería, elementos de concreto simple o reforzado, muros de tabique o de block, recubrimiento, aplanado de mezcla o yeso, falso plafón, piso de mosaico o de loseta de barro, guarnición, banquetta, pavimento de concreto asfáltico, incluye: la mano de obra, la herramienta, el equipo necesarios y acarreo libre. (medido colocado), Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.039. y 3.01.02.002. Demolición por medios manuales de guarnición y banquetta de concreto simple.	m3	1.00	\$667.26	\$667.26
3	Acarreo de materiales en vehículo. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.011. Carga por medios manuales y acarreo en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra, tala de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsecuentes a la primera, en zonas urbana, suburbana y carretera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios. Carga manual, acarreo en camión, al primer kilómetro y descarga del material de demolición de concreto hidráulico, volumen medido colocado	m3	1.00	\$240.59	\$240.59
4	Acarreo de materiales en vehículo. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.011. Carga por medios manuales y acarreo en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra, tala de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsecuentes a la primera, en zonas urbana, suburbana y carretera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios. Acarreo en camión, de material de demolición de concreto, kilómetros subsecuentes, zona suburbana.	m3-km	1.00	\$24.96	\$24.96
5	Pago de recepción de RCD de concreto simple y armado "categoría A" (concreto de elementos prefabricados, concreto de elementos estructurales y no estructurales, sobrantes de concreto) en planta de reciclaje de residuos de la construcción autorizada por la SEDEMA, volumen medido en planta, no incluye acarreo.	m3	1.00	\$213.89	\$213.89

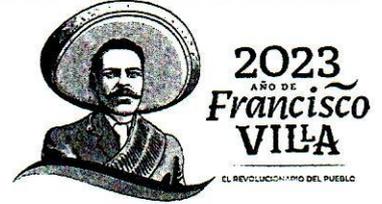
(Handwritten signatures and stamps)

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

6	Tala de árboles. Tala de árboles, incluye: la mano de obra para el desrame, troceo, acarreo libre dentro del sitio de los trabajos o a pie del vehículo de transporte, estiba, limpieza, la herramienta y el equipo necesarios. Extracción manual de tocón con perímetro de 0.51 a 1.00 m	pieza	1.00	\$1,088.61	\$1,088.61
7	Corte de raíz invasiva en banquetas a nivel de piso en árboles de una altura de hasta 5.00 metros; incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesario y acarreo libre. La empresa deberá de emitir dictamen avalado por biólogo con certificado ante SEDEMA (norma ambiental NADF-001-RNAT-2015)	pieza	1.00	\$1,645.00	\$1,645.00
8	Acarreo de materiales en vehículo. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.011. Carga por medios manuales y acarreo en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra, tala de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsecuentes a la primera, en zonas urbana, suburbana y carretera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios. Carga manual, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga, de material producto de la tala de árboles.	pieza	1.00	\$149.17	\$149.17
9	Acarreo en camión, de material producto de tala de árboles, kilómetros subsecuentes, zona urbana.	m3-km	1.00	\$19.95	\$19.95
10	Reciclado de materiales Pago de recepción de RCD de residuos sólidos urbanos "categoría H" (residuos de alimentos, podas, talas y jardinería) en planta de reciclaje de residuos de la construcción autorizada por la SEDEMA, volumen medico en planta, no incluye acarreo.	m3	1.00	\$213.89	\$213.89
11	Excavaciones a mano para formación de zanjas en terrenos seco y saturado, zonas "A", "B" y "C", clases "I, II, II-A y III", incluye: el suministro de los materiales en la parte proporcional que le corresponda para la fabricación y colocación de la obra falsa utilizada en el traspaleo, pasarelas, señales, tarimas y andamios, remoción y extracción del material producto de la excavación al nivel del terreno natural, afine de taludes y fondo de la zanja, limpieza, la herramienta y el equipo necesarios, Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.006. Excavación a mano para formación de zanjas en zona "C", clase II, en material saturado, incluye: afine, traspaleos y extracción a borde de zanja, medido en banco Excavación a mano, zona "C", clase II, saturado, de 0.00 a 2.00 m de profundidad.	m3	1.00	\$481.65	\$481.65
12	Acarreo de materiales en vehículo. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.011. Carga por medios manuales y acarreo en camión volteo de materiales producto de extracción de bancos, cortes, excavaciones, demoliciones, piedra, tala de árboles, materiales procesados, a primera estación de un kilómetro y estaciones subsecuentes a la primera, en zonas urbana, suburbana y carretera, descarga, incluye: la mano de obra, la herramienta, la maquinaria y el equipo necesarios. Carga manual, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga, de material fino o granular, volumen medido en banco.	m3	1.00	\$219.35	\$219.35
13	Acarreo en camión, de material fino o granular, kilómetros subsecuentes, zona urbana.	m3-km	1.00	\$21.40	\$21.40



CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.

“SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO”
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

14	<p>Construcción de banquetas, guarniciones y andaderos. Banquetas. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.028. Preparación conformación y compactación en forma manual, de subrasante, para desplante de banquetas, incluye: la mano de obra para la preparación, incorporación del agua, la herramienta y el equipo necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Preparación, conformación y compactación en forma manual, de subrasante para banquetas, incluye incorporación de agua.</p>	m2	1.00	\$17.15	\$17.15
15	<p>Construcción de banquetas, guarniciones y andaderos. Banquetas. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.028. Suministro y colocación de tepetate para desplante de banquetas. Suministro y colocación de tepetate para desplante de banquetas, incluye: el material puesto en el sitio de los trabajos, la mano de obra para la reparación de la superficie, tendido, nivelado, incorporación de agua, compactación, la herramienta y el equipo necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Suministro y colocación de tepetate, de 10 cm de espesor compactado al 85% próctor, para desplante de banqueta.</p>	m2	1.00	\$82.48	\$82.48
19	<p>Banqueta de 10cm de espesor de concreto hidráulico fraguado normal resistencia f'c= 150 kg/cm2 con material de grava reciclada suministrado por proveedor, acabado final con un riego de grava T.M.A. De 3/8 incrustándolo en concreto fresco, lavado de la superficie con agua y cepillo, hasta dejar al descubierto la gravilla superficial, mediante sistema de impresión. Incluye: materiales, mano de obra, cimbra, cortes, herramienta y equipos necesarios.</p>	m2	1.00	\$964.62	\$964.62
21	<p>Banqueta de 10cm de espesor de concreto hidráulico fraguado normal resistencia f'c= 150 kg/cm2 con material de grava reciclada suministrado por proveedor, acabado escobillado, con logotipo de alcaldía acompañado con la leyenda "mh 2021-2024", mediante sistema de impresión. Incluye: materiales, mano de obra, cimbra, cortes, herramienta y equipos necesarios.</p>	m2	1.00	\$619.67	\$619.67
23	<p>Cortes con sierra en pavimentos. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México. 3.01.01.039. Cortes con sierra en pavimentos de concreto, incluye: los materiales de consumo, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios. Corte con sierra en pavimento de concreto hidráulico, con profundidad mayor de 5.00 cm.</p>	m	1.00	\$23.14	\$23.14
25	<p>Banquetas. Norma de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México 3.01.01.028 Banqueta de concreto hidráulico, incluye: los materiales, desperdicios; la mano de obra para la colocación, vibrado, acabado, curado, limpieza, la herramienta y el equipo necesarios para la correcta ejecución de los trabajos Acabado con volteador en las aristas de las banquetas, incluye: la mano de obra el equipo y la herramienta necesarios para la correcta ejecución del trabajo.</p>	m	1.00	\$29.94	\$29.94

[Firma manuscrita]
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



**CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)**

1. JUSTIFICACIÓN

QUE EL ARTÍCULO 26 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISPONE QUE: LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A DECIDIR SOBRE EL USO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LOS PROYECTOS Y RECURSOS ASIGNADOS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, AL MEJORAMIENTO BARRIAL Y A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ÁMBITOS ESPECÍFICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE, LA LEY ESTABLECERÁ LOS PORCENTAJES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJERCICIO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

QUE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES AQUEL SOBRE EL CUAL, LOS CIUDADANOS DECIDEN RESPECTO A LA FORMA EN QUE SE APLICAN LOS RECURSOS EN PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 365 FRACCIONES I Y II, 366 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 116, 117, 118 Y 120 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR ÚLTIMO EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3,12 Y 13 DE LAS DISPOSICIONES COMUNES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIÉN PUBLICÓ LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS GANADORES DERIVADOS DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 REALIZADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET Y LA JORNADA ELECTIVA DEL 7 DE MAYO DE 2023.

POR LO ANTERIOR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SE INTEGRA EL PRESENTE ANEXO PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES **CON CARGO A LOS RECURSOS DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 CONFORME A LO SIGUIENTE:**

EJERCICIO FISCAL 2023	
CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL
16-045	LOMAS DE SOTELO

1.1. ANTECEDENTES:

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES EL INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA MEDIANTE EL CUAL LA CIUDADANÍA DECIDE SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE OTORGA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS ALCALDÍAS, PARA QUE SUS HABITANTES OPTIMICEN SU ENTORNO.

LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SON INDEPENDIENTES DE LOS QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD O LAS ALCALDÍAS CONTEMPLAN PARA ACCIONES DE GOBIERNO O PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE CUALQUIER TIPO QUE IMPLIQUEN LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN SU ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN O EJERCICIO.

EL DÍA 7 DE MAYO DE 2023, SE LLEVÓ A CABO LA JORNADA ELECTIVA ÚNICA DE MANERA PRESENCIAL (MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN) PARA QUE LA CIUDADANÍA EMITIERA SU OPINIÓN SOBRE LOS PROYECTOS QUE DEBERÍAN EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN SUS UNIDADES TERRITORIALES.

CON BASE EN LOS RESULTADOS Y EN EL DICTAMEN DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA UNIDAD TERRITORIAL A LAS QUE SE HACE REFERENCIA, EL PROYECTO GANADOR SE DENOMINA:



[Handwritten signatures and initials]
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
“SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO”
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

“REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMUNES DE LA U. HAB. (7 SECTORES) Y DE CASITAS. EJER 2023” EN LA UNIDAD TERRITORIAL 16-045 LOMAS DE SOTELO.

1.2. ALCANCE

DISTRIBUIR DE MANERA EQUITATIVA EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD TERRITORIAL COADYUVANDO AL BIENESTAR SOCIAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA COLONIA LOMAS DE SOTELO. ASIMISMO, DAR SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN COORDINACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE LOS COMITÉS DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 VECINOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL MARCO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

2. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

EL ÁREA SOLICITANTE ES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LAS ACCIONES INHERENTES A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN COORDINACIÓN CON PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

EN RELACIÓN AL PÁRRAFO ANTERIOR, SE REQUIEREN ENTREGABLES, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR UN TESTIGO FOTOGRÁFICO DE CADA SERVICIO REALIZADO (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO).

3. SUSTENTO LEGAL DEL REQUERIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 26 INCISO B), Y 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 7, 10 FRACCIÓN II, 20 FRACCIONES I, VII, X Y XX, 30, 31, 126, 133 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 90, 91, DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 116, 117, 118 Y 120 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 366 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

4. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO
“TERMINOS DE REFERENCIA”

TRABAJOS DE “REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMUNES”

MARCO DE REFERENCIA

DIVERSOS ESPACIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO NECESITAN RENOVARSE PARA PODER INCLUIR LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DE SUS CIUDADANOS, LOS CUALES DEBEN VERSE TRADUCIDOS EN MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD, AMPLIACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y EQUIPAMIENTOS INTEGRALES DE LOS ESPACIOS ABIERTOS.

LA INFRAESTRUCTURA URBANA JUEGA UN PAPEL IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA SOCIEDAD, BRINDÁNDOLE EL SOPORTE FUNCIONAL PARA OTORGAR BIENES Y SERVICIOS ÓPTIMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y SATISFACCIÓN. LA EXISTENCIA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD PARA LA EXPRESIÓN Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA DE LA POBLACIÓN, HACEN QUE EN CONJUNTO CON



[Handwritten signature]
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
“SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO”
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

LA INFRAESTRUCTURA URBANA FORTALEZCAN LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA POR MEDIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PREVENCIÓN DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA DENTRO DE LAS COMUNIDADES, DE TAL MANERA QUE AYUDAN A CREAR ÁREAS SEGURAS, EFICIENTES Y BENÉFICAS PARA LOS CIUDADANOS.

DEFINICIÓN:

ÁREA DE USO PÚBLICO. ESPACIOS INTERIORES O EXTERIORES QUE ESTÁN DISPONIBLES PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN UN INMUEBLE DE PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA.

BANQUETAS Y ANDADORES. SON VÍAS PEATONALES UBICADAS A LOS COSTADOS DE LAS CALLES O VIVIENDAS Y ENTRE JARDINES O ÁREAS COMUNES, CONFORMANDO EL LÍMITE ENTRE EL TERRENO PRIVADO, EL PASO PEATONAL EN ÁREAS COMUNES Y LA VIALIDAD. DEBEN UBICARSE A UN NIVEL MÁS ALTO QUE LA CALLE O TERRENO Y DE PREFERENCIA DEBEN ESTAR PAVIMENTADAS.

GUARNICIÓN O BORDILLO. ELEMENTO LONGITUDINAL QUE DELIMITA LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN, ENTRE PEATONES Y VEHÍCULOS O LÍMITE PARA CONTENER ANDADEROS O CAMINOS.

OBJETIVO

LOGRAR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS VECINOS, DOTÁNDOLOS DE ÁREAS CONFIABLES, ACCESIBLES Y DURADERAS EN LOS DIVERSOS PASOS QUE PRESENTEN UN DAÑO EN SU INFRAESTRUCTURA URBANA Y EN ESPACIOS PÚBLICOS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL SERVICIO ENUNCIADO OBEDECE A LOS PROYECTOS GANADORES EN EL MARCO JURÍDICO APLICABLE PARA EJERCER LOS RECURSOS ETIQUETADOS COMO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO".

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

UNIDAD TERRITORIAL: (16-045) LOMAS DE SOTELO

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN: 75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS CALENDARIO

ALCANCES

TODOS LOS PERMISOS QUE ASÍ SEAN REQUERIDOS POR EL TIPO DE PROYECTO, DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN LOS INDIRECTOS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO. LOS TRABAJOS A MENCIONAR, SE DEBEN AJUSTAR A LO QUE SE SEÑALE AL RESPECTO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS O LO QUE INDIQUE LA ALCALDÍA.

SE DEBERÁ CONTAR CON UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR Y DE SUMINISTRO DE MATERIAL, EN HORARIO DIURNO, POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.

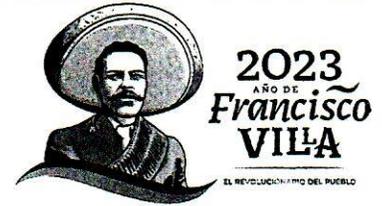
ESTRUCTURA OPERATIVA

EL PRESTADOR DE SERVICIO, TOMARÁ EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO SE DEBERÁN APEGAR ESTRICTAMENTE A LOS ALCANCES DE LOS CONCEPTOS DEL CONCURSO, CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIFICACIONES PARA EL SERVICIO. ADEMÁS, TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEBERÁN DE ESTAR DEBIDAMENTE AVALADAS Y CONCILIADAS CON EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA QUE PARA ESTO SE DESIGNE.



[Firma manuscrita]
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



**CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)**

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DEBERÁN SER TRABAJOS DIURNOS, ASÍ MISMO SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LOS TRASLADOS DE MAQUINARIA DESDE LOS ALMACENES DE LA EMPRESA O DE CUALQUIER OTRO SITIO DONDE EL EQUIPO SE ENCUENTRE, HASTA EL PUNTO INDICADO PARA EL INICIO DE LA OBRA, ASÍ COMO EL TRASLADO DIARIO DE LOS EQUIPOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA PARA EL INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA JORNADA DE TRABAJO, YA QUE ESTOS TRASLADOS SON POR CALLES DONDE PUEDE EXISTIR FLUJO VEHICULAR. ASIMISMO, ES IMPORTANTE PROGRAMAR OPTIMA Y ADECUADAMENTE CON ANTICIPACIÓN LOS POSIBLES LUGARES EN LOS QUE SE PUEDA ESTACIONAR LA MAQUINARIA DURANTE EL TRANCURSO DE LA NOCHE, PARA NO ENTORPECER EL FUNCIONAMIENTO DE OTRAS VIALIDADES, NI OBSTRUIR LOS ACCESOS DE COMERCIOS Y CASAS HABITACIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIO TOMA PARA EL ANÁLISIS DE SUS PROPUESTAS, ASÍ COMO EN SUS COSTOS INDIRECTOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL HORARIO SERÁ DE LAS 08:00 HORAS DEL DÍA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES A LAS 17:00 HORAS, TRABAJANDO SIMULTÁNEAMENTE EN LOS FRENTE NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DEL SERVICIO.

DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN Y DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ MANTENER COLOCADA DOS LONAS POR FRENTE DE 3M DE ANCHO POR 2M DE ALTO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS CON LA IMAGEN Y DISEÑO INSTITUCIONAL, CONFORME AL DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ALCALDÍA, EN UNA ZONA ALTAMENTE VISIBLE, DEBERÁ CONSIDERARLO DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR LOS GASTOS POR LABORATORIOS EN SU PROPUESTA.

EL CONCURSANTE QUE RESULTE ADJUDICADO ENTREGARÁ EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 30 DÍAS NATURALES LA DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL, LA CUAL DEBERÁ TRAMITAR DIRECTAMENTE Y EN SU CASO, TODA AQUELLA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 44, PÁRRAFOS I Y II, FRACCIÓN VI, 46 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN IX, 47, 58 BIS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, FRACCIONES II Y IV DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 3, 4, 8, BIS 1, 8 BIS, 2, 8 BIS 4, 8 BIS 5, 8 BIS 6, 8 BIS 7, 8 BIS 8, 8 BIS 9, 10, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 81, 82, 86, 88, 90 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO, ASÍ COMO A LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LOS DÍAS 02 DE SEPTIEMBRE, 19 DE NOVIEMBRE DE 2019; ASIMISMO, DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE SERVICIOS POR REVISIÓN ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE POR LA CANTIDAD DETERMINADA, DICHO PAGO DEBERÁ CONSIDERARLO DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS.

SI EL PRESTADOR DE SERVICIO NO INGRESA LA DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN LOS PRIMEROS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO PACTADA, SE HARÁ ACREEDOR A LA MULTA ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PROGRAMAR CONJUNTAMENTE CON UN LABORATORIO CERTIFICADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE CONCRETO, POR LO QUE DEBE CONSIDERAR QUE DENTRO DE SUS ALCANCES MEDIANTE UN PROGRAMA QUE CORRESPONDA AL AVANCE DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDA PARA ESE TIPO DE TRABAJOS DE ACUERDO A LOS VOLÚMENES QUE SE EJECUTAN.

ASIMISMO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS INSTANCIAS AMBIENTALES, DEBERÁ SEÑALAR Y COMPROBAR QUE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN UTILIZARÁ TRAMPA O FILTRO DE PARTÍCULAS, DEBIENDO SER COMO MÍNIMO EL 10% DE LA UTILIZADA EN LOS TRABAJOS.

EL EQUIPO MÍNIMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON EL QUE DEBERÁ CONTAR LA EMPRESA POR FRENTE, EN EL CASO QUE ASÍ LO REQUIERA, ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA ES LA SIGUIENTE:



[Firma manuscrita]
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

- 1 EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (COMPLETO).
- 1 ROMPEDORA NEUMÁTICA O ELÉCTRICA,
- 1 SIERRA DE DISCO
- 1 PIPA DE AGUA.
- HERRAMIENTA MANUAL (PICO, PALA, MARRO, CINCEL),
- 1 GENERADOR ELÉCTRICO.
- 1 RETROEXCAVADORA.
- 1 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO DE SEÑALAMIENTO CON EL QUE DEBERÁ CONTAR POR FRENTE DE TRABAJO INCLUIDOS LOS PENDONES.

LOS TIEMPOS MUERTOS, INACTIVOS Y/O EN ESPERA QUE EL EQUIPO PUDIERA TENER EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CUANDO SE EJECUTEN LOS TRABAJOS, DEBERÁN CONSIDERARSE EN SU PROPUESTA, LA OMISIÓN DE ESTE NO SERÁ MOTIVO DE RECLAMACIÓN POSTERIOR.

DEBERÁ CONSIDERAR LA LIMPIEZA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO, PREVIO A LA APERTURA DE LOS FRENDES DE TRABAJO ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ADEMÁS DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL MATERIAL NO QUEDE EN BANQUETAS, CALLES ALEDAÑAS O DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE DRENAJE (COLADERAS, REJILLAS, REGISTROS, ETC.) EXISTENTES.

EL CONCURSANTE DEBERÁ TENER EN CUENTA AL FORMULAR SU PROPUESTA QUE, CON LA INVERSIÓN AUTORIZADA, DEBE PROGRAMARSE PARA EJECUTAR EL SERVICIO COMPLETO EN EL TRAMO DESIGNADO, POR LO QUE LA ALCALDÍA, NO ACEPTARÁ LA REALIZACIÓN DE UNO O VARIOS CONCEPTOS DE SERVICIO NO CONTEMPLADOS EN LOS FRENDES, ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA EN CD O EN OTRO MEDIO MAGNÉTICO AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIO AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN DEBERÁ:

A.- CONSIDERAR EL PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN, UTILIZAR DE MANERA INTENSIVA Y EFICIENTE LA MANO DE OBRA, EL EQUIPO Y LA MAQUINARIA PARA CUMPLIR EN TIEMPO, FORMA Y CALIDAD CON EL SERVICIO.

B.- MANIFESTAR POR ESCRITO QUE CUENTA CON EL EQUIPO INDISPENSABLE, ESPECIFICANDO SI ES PROPIO O RENTADO ADEMÁS DE SEÑALAR EL LUGAR ESPECÍFICO DONDE SE LOCALIZA, PARA QUE EL ÁREA DE LICITACIONES EN CONJUNTO CON EL ÁREA SOLICITANTE PUEDA REALIZAR LA VISITA AL LUGAR Y CONSTATAR QUE LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN LISTOS Y EN CONDICIONES DE SER UTILIZADOS EN EL SERVICIO, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO PARA EVITAR ACCIDENTES.

C.- PARA EFECTOS DE ESTE CONCURSO, DEBERÁ APEGARSE INVARIABLEMENTE A LAS DIFERENTES LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y MANUALES QUE SE HACEN REFERENCIA EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES, COMO SON: NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, ENTRE OTROS.

D.- CONSIDERAR EN LOS TRABAJOS DE ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES EN CAMIÓN, LA PROGRAMACIÓN OPORTUNA CON LA SUPERVISIÓN, PARA REALIZAR EL RECORRIDO DE DICHO ACARREO, TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE CAMIONES NECESARIOS SUFICIENTES PARA LOGRAR QUE SE LLEVE A CABO EN LOS TIEMPOS DEL HORARIO QUE SE INDICA EN ESTAS ESPECIFICACIONES. EL PROPONENTE ES RESPONSABLE DE DECIDIR CÓMO REALIZAR DICHOS ACARREOS POR MEDIOS PROPIOS O DE TERCEROS, ASÍ COMO DEL VOLUMEN DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE PERMITIRÁ HACER USO DEL FRESADO, CON FINES DISTINTOS, ASIMISMO, DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL SITIO AUTORIZADO PARA LA DISPOSICIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS POR LA "SEDEMA". ASÍ MISMO DEBERÁ INTEGRAR LAS PAPELETAS DEL VOLUMEN DE MATERIAL PRODUCTO DE TRABAJOS PARA EL PAGO DE FACTURA.

E.- COMO SE ESTABLECE EN LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LOS CONCEPTOS QUE NO SEAN OBJETO DE MEDICIÓN NO ESTARÁN SUJETOS A PAGO POR SEPARADO, PUES SE CONSIDERA QUE SUS



[Firma manuscrita]
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

IMPORTES YA SE HAN DISTRIBUIDO PROPORCIONALMENTE O COMO CORRESPONDA, EN LOS DIVERSOS PRECIOS UNITARIOS DEL "CONTRATO", LO CUAL ES APLICABLE A DESPERDICIOS QUE HUBIESE DE LA MEZCLA.

F.- PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES QUE ELIJA LIBREMENTE EL CONTRATISTA, ÉSTE TOMARÁ LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR EL DESABASTO, LA DISTANCIA Y FLETE, YA QUE NO SE EFECTUARÁ NINGÚN PAGO POR SEPARADO POR ESTE CONCEPTO NI POR LOS DESPERDICIOS.

G.- EN TODOS LOS CASOS COMO LO PRECISA LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ALCALDÍA O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, POR NO AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O EN LAS ESPECIFICACIONES, POR LA INOBSERVANCIA DE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO Y LA VIOLACIÓN A LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN VIGOR.

I.- EL TIRO PARA MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE O ARMADO Y EXCAVACIONES SERÁ EL MÁS CERCADO A LA OBRA, DEBIENDO SER UNO ACREDITADO PARA TAL FIN POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, (SEDEMA),

J.- TODO EL MATERIAL PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTOS, RETIROS, DESMONTAJE, Y MOBILIARIO URBANO QUE ORDENE LA ALCALDÍA, SERÁN RESGUARDADOS Y POSTERIORMENTE ENTREGADOS EN EL **CAMPAMENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (ALENCASTRE) UBICADO EN BOSQUE DE CHAPULTEPEC II SECC, MIGUEL HIDALGO, 11100 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.**

K.- DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y HASTA QUE LE SEA RECIBIDA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO LA COLOCACIÓN DE SEÑALES DE DESVÍO, EN CASO DE SER NECESARIO, EL CUAL ESTÁ OBLIGADO A SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS DEL CONTROL DE TRÁNSITO EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS VIGENTES ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTROL DEL TRÁNSITO, DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, DIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE OBRAS VIALES, ADEMÁS DE PROTEGER A USUARIOS Y TRABAJADORES EN LAS ÁREAS DONDE SE LLEVAN A CABO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, EN LA PRECISA INSTRUCCIÓN DE QUE NO SE AUTORIZARÁ EL INICIO O CONTINUACIÓN DE NINGÚN TRABAJO HASTA QUE HAYA SIDO COLOCADO EL SEÑALAMIENTO Y LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL Y/O DESVÍO DEL FLUJO VEHICULAR RESPECTIVO, DEBERÁ CONSIDERARSE EN SUS COSTOS INDIRECTOS.

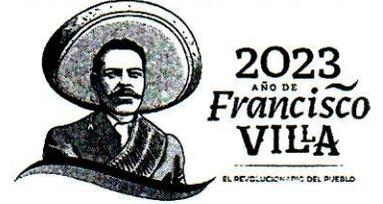
L.- PARA LOS ACARREOS Y SOBRE ACARREOS DE MATERIALES EN VEHÍCULO (SOBRANTES Y/O DESPERDICIOS), EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ APEGARSE INVARIABLEMENTE A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; RESPETANDO LAS RUTAS PARA EL TIPO DE VEHÍCULOS EN LOS HORARIOS SEÑALADOS POR LA ALCALDÍA, TODA VEZ QUE DEBERÁ SER EL RECORRIDO MÁS CORTO Y DE MENOR IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL. CABE ACLARAR QUE SOLO EN CASO DE PRESENTARSE UNA CONTINGENCIA O MEDIANTE INSTRUCCIÓN ESCRITA DE LA ALCALDÍA, PODRÁ MODIFICARSE LA RUTA ESTABLECIDA, DEBIENDO SIEMPRE REGISTRAR EN BITÁCORA EL MOTIVO DEL MISMO Y LA NUEVA RUTA, EN ESTOS CASOS LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL PAGO QUE SE PUEDA

GENERAR POR LOS KILÓMETROS ADICIONALES, SE APEGARÁ AL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA ORIGINAL.

POR TAL MOTIVO EL PRESTADOR DE SERVICIO JUNTO CON EL PERSONAL QUE DESIGNE EL ÁREA SOLICITANTE DEBERÁN VERIFICAR LOS RECORRIDOS PARA CHECAR DISTANCIAS.

M.- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REALIZAR EL REGISTRO DE NOTAS EN BITÁCORA EN TIEMPO Y FORMA, PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN CON EL PERSONAL QUE DESIGNE LA ALCALDÍA.

LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN SE APEGAN A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, SON DE MANERA ENUNCIATIVA, NO LIMITATIVA:



CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

NORMA DE CONSTRUCCIÓN C.D.M.X. 2.02.01.001. TOPOGRAFÍA.

NORMA DE CONSTRUCCIÓN C.D.M.X. 3.01.01.004. TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICOS.

NORMA DE CONSTRUCCIÓN C.D.M.X. 3.01.01.011. ACARREO DE MATERIAL EN VEHÍCULO.

NORMA DE CONSTRUCCIÓN C.D.M.X. 3.01.01.012. SUSTITUCIÓN O MEJORAMIENTO DEL MATERIAL BAJO LA CAPA DE NIVEL DE DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.

NORMA DE CONSTRUCCIÓN C.D.M.X. 8.01.01.005. RENIVELACIÓN DE CAJAS PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS, POZOS DE VISITA, COLADERAS PLUVIALES Y REGISTROS PARA DUCTOS.

NORMA DE CONSTRUCCIÓN C.D.M.X. 8.01.01.007. PAVIMENTOS, BANQUETAS Y ANDADEROS.

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO.

LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

COBRO DE FACTURAS.

SE DEBERÁ REALIZAR LA CONCILIACIÓN DE AVANCE DE SERVICIO SEMANAL PARA EVITAR ATRASO EN LA ENTREGA DE FACTURAS.

PARA TRÁMITE DE LAS FACTURAS, ESTAS DEBEN SER PREVIAMENTE AVALADAS POR EL PERSONAL QUE DESIGNE LA ALCALDÍA. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL QUE DESIGNE LA ALCALDÍA, LA FACTURA DE SERVICIO EJECUTADA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS PROPORCIONADOS POR LA ALCALDÍA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

DADA LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE SERVICIO "REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMUNES EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", EL PERSONAL QUE DESIGNE LA ALCALDÍA PARA VERIFICAR QUE EL TRABAJO REALIZADO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO, CUMPLA CABALMENTE, CON LO ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES, SERÁ EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DE NO HACERLO SE APLICARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES.

PARTICULARIDADES DEL CONCEPTO TRAZO Y NIVELACIÓN

LOS PLANOS A ENTREGAR DEBERÁN SER:

PLANO DE CONJUNTO (PLANIMETRÍA): SE DEBERÁ INDICAR LA UBICACIÓN CON LAS VIALIDADES QUE LO AFECTAN Y SU ORIENTACIÓN; ASÍ COMO MEDIDAS, ACCESORIOS HIDRÁULICOS O QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

DEBERÁ REFLEJAR EN EL MISMO PLANO DE SECCIONES EL TERRENO NATURAL, EL CORTE POR DEMOLICIONES Y EL ESPESOR DE BANQUETAS Y/O GUARNICIONES, CADA UNO EN COLORES DIFERENTES.

LOS PLANOS DEBEN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN BÁSICA:



[Handwritten signature]
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



**CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)**

PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL SITIO, MOTIVO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

ORIENTACIÓN.

LOCALIZACIÓN DE ACCESORIOS HIDRÁULICOS, ESPECÍMENES ARBÓREOS O DEMÁS ELEMENTOS QUE INTERFIERAN EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO.

TÍTULO, ESCALA, LEYENDA, NOMBRE DEL CONTRATISTA, Y DEL PERSONAL QUE DESIGNE LA ALCALDÍA.

SE DEBERÁN ENTREGAR LOS PLANOS EN FORMA IMPRESA (90 X 60), Y EN MEDIOS MAGNÉTICOS Y/O USB.

INCLUYE: EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PUESTOS EN EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, LA MANO DE OBRA PARA LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS TIEMPOS ACTIVOS, INACTIVOS Y EN ESPERA DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA, LOS ACARREOS HORIZONTALES O VERTICALES QUE SE REQUIERAN PARA EL TRASLADO DE LOS EQUIPOS, SEÑALAMIENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD COMO OVEROLES VERDES CON CINTA REFLEJANTE, LA RESTITUCIÓN DE REFERENCIAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O PARA REVISIONES POSTERIORES DE SUPERVISIÓN, ENTREGA DE LA PLANIMETRÍA, PERFILES TRANSVERSALES A CADA 20 METROS (CADENAMIENTOS) Y LONGITUDINALES AL CENTRO Y A LOS PARAMENTOS DE LA VIALIDAD, CON LOS RESPECTIVOS CÁLCULOS (LIBRETA DE TRÁNSITO) Y ÁLBUM FOTOGRÁFICO (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS).

PARTICULARIDADES DEL CONCEPTO DEMOLICIÓN

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES Y/O MECÁNICOS, SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE: LOS TRABAJOS DEBEN REALIZARSE CON LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA NO DAÑAR LAS PARTES O ELEMENTOS QUE NO SE VAYAN A RETIRAR Y TAMBIÉN CON OBJETO DE RESCATAR LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN EL MISMO, CONFORME LO INDIQUE EL PERSONAL QUE DESIGNE LA ALCALDÍA. PARA DEMOLICIONES DE ELEMENTOS DE CONCRETO Y/O MAMPOSTERÍA SE DISGREGARÁN O FRACCIONARÁN MEDIANTE HERRAMIENTAS Y/O MAQUINARIA ADECUADAS, CUANDO SOLO UNA PARTE DE LOS ELEMENTOS VAYA A SER DEMOLIDA, SE DEBEN TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS, EN CASO DE SER PAVIMENTOS, EL CORTE DEBE HACERSE CON SIERRA PARA NO DAÑAR LOS PISOS MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES INDICADOS, LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS DEBE SER HECHA CON EL MISMO MATERIAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PAVIMENTO ORIGINAL Y QUEDAR AL MISMO NIVEL DE AQUEL, PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE ABULTAMIENTOS O DEPRESIONES. CUANDO LAS ESTRUCTURAS POR DEMOLER OCUPEN EL SITIO DESTINADO A OTRA ESTRUCTURA, O BIEN SE VAYAN A EFECTUAR CORTES EN EL TERRENO, LA DEMOLICIÓN DEBE HACERSE HASTA LA PROFUNDIDAD QUE SEÑALE EL PERSONAL QUE DESIGNE LA ALCALDÍA. TODOS LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES O DESMANTELAMIENTO SE DEBEN COLOCAR EN SITIOS QUE NO IMPIDAN LOS MOVIMIENTOS O DESPLAZAMIENTOS DE VEHÍCULOS O PERSONAS, LA PERMANENCIA DEL PRODUCTO NO DEBE SER MAYOR QUE 24 HORAS Y DEBE REMOVERSE PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

LAS DEMOLICIONES POR MEDIOS MANUALES Y/O MECÁNICOS, INCLUYEN: LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA PARA DELIMITAR EL ÁREA DE TRABAJO, LOS MATERIALES DE CONSUMO MENOR, PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, MERMAS Y DESPERDICIOS; LA MANO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA DEMOLICIÓN, ACARREOS LOCALES; RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, DESPERDICIOS Y SEÑALIZACIÓN, AL SITIO QUE DETERMINE LA SUPERVISIÓN; Y LA LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO; EL EQUIPO DE SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, EQUIPOS, MAQUINARIA Y LA HERRAMIENTA DE MANO NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN CORRECTA DE LOS TRABAJOS.

PARTICULARIDADES DEL CONCEPTO ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES.

INCLUYE ACARREO Y DESCARGA DEL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES, HASTA LOS KILÓMETROS INDICADOS, BARRIDO DE MATERIAL SOBRENTE PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES, LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON TORRETAS COLOR ÁMBAR, LONAS, SEÑALAMIENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, EL PERSONAL DEBE PORTAR CASCO, OVEROLES VERDES CON CINTAS REFLEJANTES, CUBRE BOCAS Y BOTAS DURANTE EL HORARIO DE EJECUCIÓN Y QUE SE ESTABLECE EN LAS ESPECIFICACIONES, Y DURANTE LA ESTANCIA EN EL ÁREA DE TRABAJO. LOS CAMIONES DEBEN CONTAR CON LONAS PARA CUBRIR EL MATERIAL HASTA EL TIRO OFICIAL.



[Handwritten signatures and stamps]



CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
“SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO”
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PARA MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE Y/O ARMADO DEBERÁ SER EL MÁS CERCANO AL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL CUÁL DEBE ESTAR AUTORIZADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA)

PARTICULARIDADES DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO.

PAGO POR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES DE CONCRETO SIMPLE Y/O ARMADO. INCLUYE: EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES DE CONCRETO SIMPLE Y/O CONCRETO ARMADO, ASÍ COMO EL TRASLADO DIARIO DE LOS CAMIONES DENTRO Y FUERA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON LONA PARA LA PROTECCIÓN DEL MATERIAL, TORRETA COLOR ÁMBAR, SEÑALAMIENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.

EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PARA MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE Y/O ARMADO Y PRODUCTO DE EXCAVACIÓN DEBERÁ SER EL MÁS CERCANO AL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL CUÁL DEBE ESTAR AUTORIZADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EL METRO CUBICO, CON APROXIMACIÓN DE DOS DECIMALES, SE PAGARÁ UNA SOLA VEZ Y SOLO SE CONSIDERARÁ OBRA TERMINADA CUANDO LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE RECIBAN POR EL PERSONAL QUE DESIGNE LA ALCALDÍA.

PARTICULARIDADES DEL SERVICIO DE GUARNICIÓN DE CONCRETO.

PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO, SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE: LOS MOLDES DEBEN SER METÁLICOS, CON UN ESPESOR Y ARMADO DE CONTRAVIENTO APROPIADOS, PARA QUE LES PROPORCIONE SUFICIENTE RIGIDEZ, RESISTENCIA Y EVITAR QUE SE DEFORMEN DURANTE LAS OPERACIONES DE COLOCACIÓN DE LOS MOLDES, VACIADO, VIBRADO Y CURADO DEL CONCRETO, ES NECESARIO QUE QUEDEN SUJETOS A LA BASE DE APOYO PARA CONSERVAR LA ALINEACIÓN, PENDIENTES Y NIVELES DEL PROYECTO. LOS MOLDES A UTILIZAR CADA VEZ QUE SE DESCIMBREN, DEBEN LIMPIARSE Y APLICAR UN DESMOLDANTE DE PREFERENCIA EMULSIFICANTE. LA FORMACIÓN DE LA BASE DE APOYO PARA LAS GUARNICIONES, DEBE HACERSE EN TAL MODO QUE LA CAJA PARA ALOJAR LA ESTRUCTURA DE LA MISMA, SE PREVEA DESDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUB BASE. ANTES DE PROCEDER A VACIAR EL CONCRETO, DEBE MOJARSE LA BASE SIN PRODUCIR CHARCO, POSTERIORMENTE INICIAR EL VACIADO, DEBIENDO HACERSE EN DOS CAPAS DE 25 CM APROXIMADAMENTE CADA UNA, AMBAS CAPAS SE DEBEN COMPACTAR CON VIBRADOR DE INMERSIÓN. EL VACIADO LONGITUDINAL SE DEBE HACER EN FORMA CONTINUA, PREPARANDO UNA JUNTA DE CONSTRUCCIÓN AL TERMINAR EL TRABAJO DEL DÍA O POR CUALQUIER INTERRUPTIÓN IMPREVISTA, CON EL ÚNICO REQUISITO DE QUE DICHA JUNTA SE LOCALICE EN DISTANCIAS MÚLTIPLES DE 3 METROS, A PARTIR DE LA JUNTA DE CONSTRUCCIÓN INMEDIATA ANTERIOR O LA DE INICIO. UNA VEZ QUE EL CONCRETO HIDRÁULICO HA SIDO COLOCADO Y VIBRADO, SE DEBE VERIFICAR QUE EL ALINEAMIENTO, LAS INCLINACIONES DEL ESCARPIO Y LA PENDIENTE COINCIDAN CON LAS INDICADAS, ASÍ MISMO SE DEBE PROCEDER A PULIR LA PARTE SUPERIOR O CORONA DE LA GUARNICIÓN, DANDO LAS CURVAS INDICADAS CON VOLTEADOR, PARA “MATAR” LAS ARISTAS Y QUEDAR CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS. DURANTE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES SE DEBEN DAR RIEGOS A TODO EL CONCRETO PARA EFECTOS DE CURADO.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA GUARNICIÓN DE CONCRETO, INCLUYE: LA SEÑALIZACIÓN PARA DELIMITAR EL ÁREA DE TRABAJO, EL SUMINISTRO DEL CONCRETO CON LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN QUE INDIQUE EL PROYECTO, MATERIAL DE CURADO, LECHADA PARA EL JUNTEO DE GUARNICIONES PREFABRICADAS, EL RECINTO ARTIFICIAL O LAS PIEZAS PREFABRICADAS, USO DE PANELES METÁLICOS O MADERA PARA CERCHAS, ALMACENAJE Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR, PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS; MERMAS Y DESPERDICIOS; LA MANO DE OBRA PARA LOS ACARREOS LOCALES, PARA LA COLOCACIÓN Y REMOCIÓN DE FRONTERAS DE MADERA O METÁLICAS, COLOCACIÓN Y REMOCIÓN DE PANELES METÁLICOS, LA FABRICACIÓN, COLOCACIÓN Y VIBRADO DEL CONCRETO Y CURADO, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE LA SEÑALIZACIÓN Y LOS DESPERDICIOS AL SITIO QUE DESIGNE LA SUPERVISIÓN Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO; EL EQUIPO DE SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, EL EQUIPO Y LA HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN CORRECTA DEL TRABAJO.





**CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)**

LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ANDADEROS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE PROYECTO Y DE NO CONTAR CON ÉSTAS, CON LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO 4.01.01.029 "RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN RECICLADOS" Y LA NORMA NACDMX-007-RNAT-2019 PUBLICADA EL 20 DE JULIO DE 2021 EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE TRAMITAR LOS PERMISOS ANTE LA SEDEMA Y DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA CITADA NORMA.

PARTICULARIDADES DEL SERVIVIO DE BANQUETAS O ANDADORES

PARA EL SRVICIO DE BANQUETAS O ANDADORES DE CONCRETO HIDRÁULICO, SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE: SOBRE LA SUPERFICIE DE DESPLANTE SE DEBE TENDER LAS CAPAS NECESARIAS DE TEPETATE CON UN ESPESOR NO MAYOR A 10 CM, COMPACTADAS CON PISÓN DE MANO O CON BAILARINA, LA SUPERFICIE DE LA BANQUETA DEBE QUEDAR UNIFORME AL PASO DE LA REGLA, SIN PROTUBERANCIAS NI OQUEDADES, CON LA PENDIENTE TRANSVERSAL DE 2% UNIFORME O LO QUE INDIQUE EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN PARA CASOS ESPECIALES, COMO REFUERZO SE HABILITARÁ Y COLOCARÁ LA MALLA DE ALAMBRE ELECTROSOLDADA MALLA-LAC 66-1010, DANDO EL ACABADO FINAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

EN CASO DE SER UN ACABADO DESLAVADO, EL ACABADO FINAL SERÁ CON UN RIEGO DE GRAVA T.M.A. 3/8" (SELLO) INCRUSTÁNDOLO EN EL CONCRETO FRESCO, LAVADO DE LA SUPERFICIE CON AGUA Y CEPILLO HASTA DEJAR AL DESCUBIERTO LA GRAVILLA SUPERFICIAL, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE TERMINAR EL ACABADO DE LA SUPERFICIE DE LA BANQUETA SE PUEDE CURAR CON AGUA O CUBRIR CON UNA MEMBRANA IMPERMEABLE, LA QUE SE DEBE DE MANTENER EN BUENAS CONDICIONES POR UN LAPSO DE 24 HORAS COMO MÍNIMO, PROTEGIÉNDOLO DEL PASO DE LOS PEATONES, POSTERIORMENTE SE DEBE CONTINUAR EL CURADO DEL CONCRETO CON RIEGOS DE AGUA, PARA CONSERVAR HÚMEDA LA SUPERFICIE DURANTE 72 HORAS COMO MÍNIMO, UNA VEZ TRANSCURRIDO ESE PERÍODO SE PUEDE ABRIR PARA LA CIRCULACIÓN PEATONAL.

A.- EN CASO DE SER UN ACABADO ESTAMPADO, PRIMERO SE APLICARÁ UN ENDURECEDOR, PARA QUE SE LE DE COLOR AL CONCRETO, EN CASO DE SER NECESARIO, DEBE REVISARSE QUE NO HAYA PRESENCIA DE GRUMOS YA QUE SE PUEDAN FORMAR LÍNEAS O BACHES CON FILTRACIÓN DONDE EL PRODUCTO NO ESTÉ BIEN HUMEDECIDO, EL ENDURECEDOR SE APLICARÁ EN DOS O TRES CAPAS, LA PRIMER CAPA DEBE CUBRIR TODA LA SUPERFICIE Y LA SEGUNDA CAPA SE OCUPA PARA BORDES O ZONAS OSCURAS, MIENTRAS QUE LA TERCERA AYUDA A GENERAR EL EFECTO DESEADO DE APARIENCIA, DESPUÉS SE UTILIZARÁ UN DESMOLDANTE QUE PERMITIRÁ REMARCAR LAS HENDIDURAS, DETALLES Y JUNTAS DE LOS MOLDES, ADEMÁS DE EVITAR LA ADHERENCIA DE LOS MOLDES AL CONCRETO, SE DEBE APLICAR UNA CAPA DELGADA QUE CUBRA LA SUPERFICIE JUSTO CUANDO EL AGUA DE EXUDACIÓN HAYA DESPARECIDO PERO SE DEBE COLOCAR CON MODERACIÓN YA QUE ES UN MATERIAL EXTREMADAMENTE LIVIANO Y PUEDE DISPERSARSE CON EL VIENTO, A CONTINUACIÓN SE REALIZARÁ EL PROCESO DE ESTAMPADO, SIGUIENDO EL TIPO DE MOLDE, FORMA, TAMAÑO, DIRECCIÓN DE COLOCACIÓN, INICIO Y FINAL DEL MISMO, DURANTE ESTE PASO LA SUPERFICIE DEBE SER CUBIERTA PARA PROTEGERLA DE LA LLUVIA, SOL O VIENTO, UNA VEZ TERMINADO LOS MOLDES DEBEN RETIRARSE CON CUIDADO PARA EVITAR DAÑOS A LOS RESULTADOS, PASANDO DE 24 HORAS A 3 DÍAS, LA SUPERFICIE DEBE LAVARSE CON SOLUCIÓN DE AGUA Y ÁCIDO MURIÁTICO DE CONCENTRACIÓN 1:10, SEGÚN EL ACABADO SE PUEDE BARRER CON UNA ESCOBA DE CERDAS SUAVES Y MOVIMIENTOS CIRCULARES PARA NO DAÑAR LA SUPERFICIE, LIMPIAR CON AGUA CUALQUIER EXCESO, ES IMPORTANTE ABRIR EL PORO DEL CONCRETO PARA QUE EL SELLO PENETRE ADECUADAMENTE Y SE DEBE VERIFICAR QUE NO QUEDA NINGUNA DIFERENCIA EN LA APARIENCIA TANTO EN COLOR COMO EN LÍNEAS PROFUNDAS. SE PUEDE RETOCAR LOS ÚLTIMOS DETALLES CON DISCOS O PULIDORA, PARA ELIMINAR CUALQUIER EXCESO DE MATERIAL, ASÍ COMO RELLENAR LA FALTA DE COLOR, EN CASO QUE APLIQUE, CON UN CEPILLO DE CERDAS CORTADAS. UNA VEZ QUE LA SUPERFICIE SE ENCUENTRE SECA Y POR LO MENOS 24 HORAS DESPUÉS DEL LAVADO, DEBE SELLARSE CON UN RODILLO RESISTENTE A SOLVENTES Y CON UNA CAPA DE SELLADOR DE JUNTAS DE 6 A 10 MM DE ANCHO Y DE 6 MM DE PROFUNDIDAD, A BASE DE RELLENO PREMOLDEADO SELLA QUIM BACKER ROD DE 9.50 MM Y SELLADOR ELÁSTICO DURE FLEX 540 P NEGRO, PARA PROTEGER LA SUPERFICIE DE AGENTES QUÍMICOS, ABRASIÓN Y RAYOS SOLARES.

B.- EN CASO DE SER UN ACABADO ESCOBILLADO, UNA VEZ ELABORADO EL CONCRETO ESTE SE NIVELA Y SE LE EMPIEZA A ESPOLVOREAR CEMENTOS SOBRE TODA LA SUPERFICIE, DEJANDO QUE SE HUMECTE CON EL AGUA DEL CONCRETO, UNA VEZ HUMEDECIDO EL CEMENTO SE LE PASA LA LLANA PARA DEJAR LA SUPERFICIE LISA Y SI ESTA PASTA LLEGARÁ A QUEDAR RESECA SE LE PUEDE APLICAR UN POCO DE



[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
“SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO”
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

AGUA PARA FACILITAR LA LLANADA. UNA VEZ TERMINADO, SE DEJA REPOSAR HASTA QUE ESTE FIRME, PERO NO SECO, A CONTINUACIÓN, SE LE PASA LA ESCOBA POR TODA LA SUPERFICIE. EL ACABADO SE REALIZA UTILIZANDO UN PEINE TEXTURIZADO O ESCOBA.

EL CONCRETO HIDRÁULICO UTILIZADO EN EL SERVICIO DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE: EN CASO DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN A LOS 28 DÍAS DEBE SER MENOR QUE 200 KG/CM², CON REVENIMIENTO ENTRE 4 Y 6 CM, TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADO DE 19 MILÍMETROS Y UN ESPESOR MÍNIMO DE 5 CM. EL AGREGADO (GRAVA) DEBERÁ SER DEL TIPO RECICLADO ACORDE CON LO QUE ESTABLECE LA NORMA AMBIENTAL NACDMX-007-RNAT-2019, G.O. 20 DE JULIO DE 2021.

•CONSIDERACIONES EN CASO DE EXISTIR OBSTÁCULOS EN LA FRANJA PEATONAL:

EN TODOS LOS CASOS SE DEBE PROCURAR UNA SECCIÓN DE BANQUETA CON UN ANCHO MÍNIMO DE CIRCULACIÓN PEATONAL DE 1.20 M LIBRES DE CUALQUIER OBSTÁCULO, CONTINUO EN TODO EL TRAYECTO.

EN CASO DE QUE EXISTAN OBSTÁCULOS, PRINCIPALMENTE POSTES O ÁRBOLES, DE TAL MANERA QUE IMPIDAN UN ANCHO LIBRE MÍNIMO DE 1.20 M Y QUE SEA COMPLICADO REUBICAR, SE DEBE CONTEMPLAR LA ALTERNATIVA DE AMPLIAR LA BANQUETA HACIA EL ÁREA VEHICULAR A PARTIR DEL OBSTÁCULO, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 M.

EL SERVICIO DE BANQUETA O ANDADORES DE CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE: LA SEÑALIZACIÓN PARA DELIMITAR EL ÁREA DE TRABAJO, EL SUMINISTRO CONCRETO HIDRÁULICO, ACERO DE REFUERZO EN SU CASO, LAS PIEZAS PREFABRICADAS PARA ACABADO TIPO ESTAMPADO, MADERA PARA CERCHAS, MATERIAL PARA CURADO, CEMENTO PARA LECHADA, AGUA NECESARIA Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR, PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, MERMAS Y DESPERDICIOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS LA MANO DE OBRA PARA LOS ACARREOS LOCALES, CERCHADO Y REMOCIÓN DE CIMBRAS, HABILITADO Y COLOCACIÓN DEL ACERO DE REFUERZO, COLOCACIÓN Y VIBRADO DE CONCRETO HIDRÁULICO, LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA EL ACABADO FINAL DE LA BANQUETA, CURADO, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS DESPERDICIOS AL SITIO QUE DESIGNE LA SUPERVISIÓN Y LA LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO; EL EQUIPO DE SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES; EL EQUIPO Y LA HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN CORRECTA DEL TRABAJO.

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE COMPROBACIÓN DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, DEBERÁ REALIZAR LA PRUEBA DE LABORATORIO SIGUIENTE CADA 250 M³:

SERVICIOS DE LABORATORIO CENTRAL PARA CONCRETOS (REVENIMIENTO Y PRUEBAS DE RESISTENCIA A 7, 14 Y 28 DÍAS): INCLUYE LA MANO DE OBRA, LA HERRAMIENTA Y EL EQUIPO PARA EL MUESTREO, PRUEBAS Y REPORTE MUESTRA.

SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL POR VISITAS PARA VERIFICACIÓN DE GRADO DE COMPACTACIÓN DE TERRACERÍAS, INCLUYE: LA MANO DE OBRA, LA HERRAMIENTA, EL EQUIPO PARA LAS PRUEBAS, REPORTE Y DICTAMEN. MUESTRA.

TODAS LAS PRUEBAS DE LOS MATERIALES Y LOS TRABAJOS A REALIZAR DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS ANTE LA EMA.

LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ EL METRO CUADRADO, CON APROXIMACIÓN DE DOS DECIMALES, SE PAGARÁ UNA SOLA VEZ Y SOLO SE CONSIDERARÁ OBRA TERMINADA CUANDO LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE RECIBAN POR EL PERSONAL QUE DESIGNE LA ALCALDÍA.

PARTICULARIDADES DEL TRABAJO DE JUNTA EN ANDADORES O BANQUETAS.

PARA CONTROLAR LAS FISURAS Y LOS MOVIMIENTOS QUE GENERAN LAS TENSIONES PRODUCIDAS EN EL INTERIOR DE LAS ESTRUCTURAS, SE RECURRE AL USO DE REFUERZOS TALES COMO ARMADURAS DE ACERO PARA ABSORBER LAS TENSIONES, Y LA CONSTRUCCIÓN DE JUNTAS PARA CONTROLAR LOS MOVIMIENTOS GENERADOS POR LAS TENSIONES.



**CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)**

CUANDO EL CONCRETO ESTÁ ENDURECIDO, SE USA UN DISCO DE DIAMANTE, O BIEN EN FRESCO, SE INTRODUCE UNA LÁMINA DELGADA DE POLIETILENO PARA INDUCIR LA JUNTA. EN LAS JUNTAS POR CORTE, DEBE ESPERARSE QUE EL CONCRETO HAYA ENDURECIDO. EXISTE UN PERIODO DE TIEMPO ÓPTIMO PARA REALIZAR EL CORTE EN PAVIMENTOS NUEVOS DE CONCRETO, DENOMINADO VENTANA DE CORTE. ES UN PERIODO CORTO DESPUÉS DE LA COLOCACIÓN, CUANDO PUEDE SER CORTADO Y SE CONTROLA EXITOSAMENTE LA FISURACIÓN. SE RECOMIENDA HACERLO USUALMENTE ENTRE 4 Y 24 HORAS. DEPENDERÁ DEL CONCRETO, CEMENTO USADO Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES. SI LOS BORDES DE LA JUNTA SE ROMPEN DURANTE EL ASERRADO, ÉSTE DEBE SER RETRASADO, SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA HACER EL CORTE A 1/3 DEL ESPESOR DE LA LOSA O PAVIMENTO (O SEGÚN SE INDIQUE LA FICHA TÉCNICA DEL MATERIAL), PARA GENERAR LA JUNTA, DEBERÁ DE REALIZARSE UNA LIMPIEZA PARA RETIRAR TODAS LAS PARTÍCULAS DE POLVO U OTROS MATERIALES, PARA POSTERIORMENTE REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA PREFORMADA , A UNA PROFUNDIDAD DE 2 VECES EL DIÁMETRO DE LA MISMA O LO QUE INDIQUE LA FICHA TÉCNICA, POR ÚLTIMO SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL SELLO CON MATERIAL DE POLIURETANO DE ALTO DESEMPEÑO A LO LARGO DE TODA LA JUNTO.

REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE MATERIALES

LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA RENIVELACIÓN DE CAJAS PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS, POZOS DE VISITA, COLADERAS PLUVIALES, COLADERAS DE BANQUETA Y/O REGISTRO PARA DUCTOS, DEBEN CUMPLIR CON LO ESPECIFICADO CON LO INDICADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y/O ACORDE CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PERSONAL QUE DESIGNE LA ALCALDÍA, EN ESTE CASO PARTICULAR, SE REFERIRÁN A ELEMENTOS CONSTRUÍDOS A BASE DE POLICONCRETO.

EN ESTE ÚLTIMO CASO, SE DEBERÁ ATENDER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y DE NO TENERSE PREVISTO EN ESTAS, SE DEBERÁ ETENDER LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO 4 SOBRE CALIDAD DE MATERIALES DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS CAPÍTULOS ANOTADOS ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE EN LA CLÁUSULA B DE REFERENCIAS.

EN SU APLICACIÓN, DEBE TOMARSE EN CUENTA QUE LO PREVISTA EN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO, PREVALECE SOBRE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y ÉSTAS A SU VEZ, PREVALECE EN LAS NORMAS CITADAS.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MANTENIMIENTO SEÑALADO, SE DEBE TENER SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIONES AL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL PARA REDUCIR AL MÍNIMO LOS RIESGOS DE ACCIDENTES. DE REALIZARSE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN HORARIO NOCTURNO, DEBEN EMPLEARSE LOS SEÑALAMIENTOS INDICADOS EN EL MANUAL DE APLICACIONES PARA SEÑALES INFORMATIVAS, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.

LA DEMOLICIÓN DE PARTES DE POZOS DE VISITA, REGISTROS, CAJAS DE VÁLVULAS, COLADERAS PLUVIALES Y COLADERAS DE BANQUETA, DEBE HACERSE DE MANERA QUE NO DAÑEN LOS BROCALES, MARCOS TAPAS Y REJILLAS, PUES ESTOS DEBERÁN SER CLASIFICADOS Y ENTREGADOS POSTERIORMENTE A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.

LAS TAPAS DE LAS CAJAS DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS, ASI COMO LAS TAPAS DE LOS REGISTROS, POZOS DE VISITA Y COLADERAS PLUVIALES, DEBEN QUEDAR EN SU PARTE SUPERIOR AL NIVEL DE LA SUPERFICIE TERMINADA DEL NUEVO PAVIMENTO EN QUE ESTÉN UBICADOS.

PARA ESTABLECER EN EL TERRENO LOS NUEVOS NIVELES DE CAJAS DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS, REGISTROS, POZOS DE VISITA Y COLADERAS PLUVIALES PUEDEN EMPLEARSE, DEPENDIENDO DE LA PRECISIÓN REQUERIDA, HILOS, NIVEL DE MANGUERA, NIVEL MONTADO U OTROS APARATOS TOPOGRÁFICOS DE MAYOR PRECISIÓN QUE GARANTICEN LA POSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, CON UNA EXACTITUD CUYOS LÍMITES SEAN MÁS O MENOS CINCO MILÍMETROS.

PARA LOGRAR EL NUEVO NIVEL DE LAS TAPAS DE LAS CAJAS DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS, SE DEBEN CONSTRUIR REGISTROS DE TABIQUE, DESPLANTADOS SOBRE LA LOSA TAPA, EN EL PERÍMETRO DE CADA UNO DE LOS HUECOS DEJADOS POR LAS TAPAS, HASTA EL



[Firma manuscrita]
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

NIVEL REQUERIDO. SE DEBE COLOCAR UN BROCAL DE CONCRETO HIDRÁULICO CON UNA RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN A LOS 28 DÍAS $f'c = 200 \text{ KGf/cm}^2$ EN CADA REGISTRO Y SOBRE ESTE SE DEBE COLOCAR EL MARCO DE LA TAPA, DEBIENDO QUEDAR PERIMETRALMENTE APOYADO, AHOGADO EN EL CONCRETO, FIRMEMENTE ASEGURADO Y NIVELADO.

SI DURANTE LOS TRABAJOS PARA LOGRAR EL NUEVO NIVEL DE LAS TAPAS PARA CAJAS DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS SE DAÑA ALGÚN ELEMENTO DE LA ESTRUCTURA, DE LAS VÁLVULAS O DE LA TAPA, LA REPARACIÓN DEBE SER A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

CUANDO SEA NECESARIO LOGRAR UN NUEVO NIVEL PARA LA BANQUETA Y ESTA TENGA REGISTRO PARA OPERACIÓN DE LLAVE DE BANQUETA, DEBE CLAUSURARSE DICHO REGISTRO DEJÁNDOLO AHOGADO DENTRO DEL NUEVO NIVEL DE BANQUETA.

LOS MUROS DE LOS REGISTROS QUE SE CONSTRUYAN EN LAS CAJAS DE VÁLVULAS Y EN LA NUEVA ELEVACIÓN DE POZOS DE VISITA, SE PUEDEN HACER CON TABIQUE ROJO RECOCIDO, TABICÓN U OTRO MATERIAL ESPECIFICADO EN EL PROYECTO, DE DIMENSIÓN INDICADA EN LA ESPECIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, COLOCADO A TIZÓN Y JUNTEADO CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3.

LA COLOCACIÓN DE BROCALES PARA COLADERAS PLUVIALES DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

LA SUPERFICIE SOBRE LA QUE SE COLOCARÁN LOS BROCALES DEBE ESTAR LIMPIA Y HÚMEDA ANTES DE PROCEDER A SU FIJACIÓN.

PARA AMACIZADO DE LOS BROCALES, SE DEBE UTILIZAR MEZCLA DE CEMENTO HIDRÁULICO Y ARENA EN PROPORCIÓN 1:3.

LOS BROCALES DE COLADERAS PLUVIALES DEBEN LLEVAR EN SU PERÍMETRO EXTERIOR, UN CHAFLÁN DE MEZCLA DE LAS DIMENSIONES QUE MARQUE EL PROYECTO O SEÑALE LA SUPERVISIÓN.

RENIVELACIÓN DE BROCALES DE POZO DE VISITA EXISTENTE, INCLUYE: CON CONCRETO HIDRÁULICO $f'c=150 \text{ KGf/cm}^2$ Y/O ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, RENIVELADO DE BROCAL EXISTENTE, CUADRO, CORTE CON CORTADORA DE DISCO Y RECIBIR EL BROCAL CON MEZCLA ASFÁLTICA, COMPACTACIÓN, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBROS, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, SEÑALAMIENTO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. DEBERÁ APEGARSE A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BROCALES, MARCOS, TAPAS, COLADERAS PLUVIALES Y REJILLAS DE PISO, INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEZAS Y MATERIALES, LA SEÑALIZACIÓN PARA DELIMITAR EL ÁREA DE TRABAJO, LA MANO DE OBRA PARA EL ACARREO LIBRE, PARA LA EXCAVACIÓN, APISONADO, FABRICACIÓN DEL CONCRETO, COLADO DEL FIRME, CURADO, CONSTRUCCIÓN DE MUROS, FABRICACIÓN Y APLICACIÓN DEL MORTERO, JUNTAS, APLANADO Y PULIDO, PREPARACIÓN DE LA DESCARGA, EMBOQUILLADO, RECEPCIÓN Y ASEGURAMIENTO DEL BROCAL Y REJILLA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE, DESPERDICIOS Y LA SEÑALIZACIÓN, AL SITIO QUE DETERMINE LA SUPERVISIÓN Y LA LIMPIEZA; EL EQUIPO DE SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES; EL EQUIPO Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN CORRECTA DEL TRABAJO.

SE DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: LA BASE DE LAS COLADERAS DE PISO Y BANQUETA SE DEBE HACER MEDIANTE UN FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE, DE 10CM DE ESPESOR CON RESISTENCIA $f'c=150 \text{ KGf/cm}^2$, LOS BROCALES DE LAS COLADERAS DE PISO SERÁN DE CONCRETO TIPO POLYCON (POLICONCRETO), DEBEN QUEDAR AL NIVEL DE LA SUPERFICIE TERMINADA DEL PAVIMENTO CON TOLERANCIA MÁXIMA DE 5 MILÍMETROS, LAS TAPAS DEBEN ASENTAR EN TODO SU PERÍMETRO DE APOYO, LOS MUROS DE LAS COLADERAS DEBE SER DE TABIQUE ROJO RECOCIDO Y ESPESOR DE 28CM, UNIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:4, DEBIÉNDOSE COLOCAR TUBO DE DIÁMETRO NECESARIO, EL APLANADO INTERIOR DE LOS MUROS SE DEBE HACER CON UN MORTERO, DE CEMENTO Y ARENA CERNIDA CON UN ESPESOR MÍNIMOS DE 1CM, ASI MISMO DEBERA CONSIDERARSE QUE EL APROCHE CON EL MISMO TIPO DE MATERIAL CON EL QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS DE REENCARPETADO, MAPEO Y/O BACHEO

PARTICULARIDADES DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO



[Firma manuscrita]
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.

“SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO”
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE: EN NINGÚN CASO SE DEBE USAR CONCRETO HIDRÁULICO INDUSTRIALIZADO, QUE LLEGUE A SU DESTINO FINAL DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO UNA HORA A PARTIR DE LA INCORPORACIÓN DEL AGUA EN EL MEZCLADO, EN CASO DE COLADO DE GRANDES VOLÚMENES DE CONCRETO EL CONTRATISTA DEBE CONTAR EN OBRA CON UN LABORATORIO DE CONCRETO QUE VERIFIQUE QUE EL CONCRETO UTILIZADO CUMPLE CON LAS NORMAS Y CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS, TOMANDO LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA HACER LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA, CONTRACCIÓN Y ELASTICIDAD.

EL CONCRETO HIDRÁULICO DENTRO DE LA OBRA PUEDE TRANSPORTARSE PREVIA APROBACIÓN DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, POR CUALQUIERA DE LOS MÉTODOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN: SE PUEDEN UTILIZAR CARRETILLAS, VAGONETAS Y BOTES MANUALES PARA EL TRANSPORTE A DISTANCIAS CORTAS DE VOLÚMENES REDUCIDOS DE CONCRETO DE CONSISTENCIA PLÁSTICA O SEMIPLÁSTICA, LAS CARRETILLAS DEBEN ESTAR PROVISTAS DE LLANTAS NEUMÁTICAS PARA REDUCIR EL EFECTO DE LAS VIBRACIONES, PARA LOS CASOS EN LOS QUE SE EMPLEEN CANALONES O TUBOS PARA DESCARGA, DEBE SER DE ACERO O CON RECUBRIMIENTO DE ÉSTE, DE SECCIÓN SEMICIRCULAR CON TAPA O CIRCULAR, TENDRÁ UNA PENDIENTE QUE NO EXCEDA UNA RELACIÓN DE VERTICAL A HORIZONTAL DE 1/2, PERO NO MENOR DE 1/3, LA PENDIENTE DEBE SER CONSTANTE EN TODA SU LONGITUD Y CUANDO SEA NECESARIO CAMBIAR DE DIRECCIÓN, SE DEBEN COLOCAR DEFLECTORES QUE OBLIGUEN AL CHORRO DE CONCRETO A INCIDIR VERTICALMENTE SOBRE EL SIGUIENTE TRAMO DE CANALÓN O TUBO, SIN PROVOCAR VELOCIDADES EXCESIVAS QUE PROPICIEN SEGREGACIÓN DEL MATERIAL.

EN LA COLOCACIÓN DEL CONCRETO HIDRÁULICO SE DEBE PONER ESPECIAL CUIDADO EN EVITAR LA SEGREGACIÓN DE ESTE, PARA EVITARLO SE DEBE DEPOSITAR TAN CERCA COMO SEA POSIBLE DE SU POSICIÓN FINAL Y EVITAR QUE FLUYA LATERALMENTE A UNA DISTANCIA SUPERIOR A UN METRO, NO SE PERMITE QUE EL CONCRETO SE DESLICE O DEPOSITE CONTINUAMENTE EN UN MISMO PUNTO PARA QUE FLUYA POR TODA LA CIMBRA O FORMANDO UN ÁNGULO, DEBIDO A QUE EN ESTOS CASOS EL AGREGADO GRUESO Y EL MORTERO TIENDEN A SEPARARSE. ANTES DE EFECTUAR EL COLADO, SE DEBE COMPROBAR QUE TODAS LAS SUPERFICIES DE CIMBRAS Y MATERIALES QUE VAYAN A QUEDAR AHOGADOS, ESTÉN LIMPIAS DE ACEITE U OTRAS SUSTANCIAS QUE IMPIDAN LA ADHERENCIA DEL CONCRETO, LAS SUPERFICIES ABSORBENTES SOBRE LAS QUE SE COLOCARÁ EL CONCRETO DEBEN ESTAR SATURADAS DE AGUA PREVIAMENTE PARA EVITAR LA DISMINUCIÓN EN EL FRAGUADO NORMAL DEL COLADO, EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA LLUVIA DURANTE EL COLADO, DEBEN PROTEGERSE CONVENIENTEMENTE LAS SUPERFICIES DE CONCRETO FRESCO. SE DEBE EVITAR POR LO MENOS DURANTE 24 HORAS, TRANSITAR Y COLOCAR CUALQUIER OBJETO SOBRE EL CONCRETO FRESCO, EL TIEMPO MÁXIMO DE SUSPENSIÓN DEL COLADO Y EL SIGUIENTE EN UN MISMO ELEMENTO DEBE SER DE 30 MINUTOS.

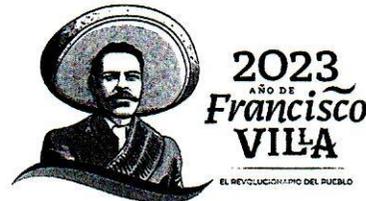
DURANTE EL MISMO COLADO Y HASTA 20 MINUTOS POSTERIORES AL VACIADO DEL CONCRETO, SE DEBE ACOMODAR LA MEZCLA DE MANERA QUE SE LLENEN TOTALMENTE LOS MOLDES, SIN DEJAR HUECOS DENTRO DE LA MASA DEL CONCRETO. TODAS LAS SUPERFICIES DEBEN ESTAR EXENTAS DE BORDES, RUGOSIDADES, SALIENTES U OQUEDADES DE CUALQUIER CLASE Y PRESENTAR EL ACABADO SUPERFICIAL QUE ESTE INDICADO, CUALQUIER SUPERFICIE CUYO ACABADO NO REÚNA LAS CONDICIONES EXIGIDAS, DEBE CORREGIRSE Y TODOS LOS COSTOS DERIVADOS DE ESTAS CORRECCIONES DEBEN CORRER POR CUENTA DEL CONTRATISTA. LOS ALAMBRES DE AMARRE DEL ACERO DE REFUERZO O DE LA CIMBRA, DEBEN DOBLARSE HACIA EL INTERIOR DEL ELEMENTO A COLARSE, O DEBEN CORTARSE AL PAÑO DE LA SUPERFICIE DEL CONCRETO.

PARA EVITAR LA EVAPORACIÓN DE AGUA DURANTE EL PROCESO DE FRAGUADO DE UN CONCRETO HIDRÁULICO, SE DEBEN PROTEGER LAS SUPERFICIES DEL MISMO, EXPUESTOS A LA INTEMPERIE MEDIANTE EL CURADO.

EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL CONCRETO, MATERIAL DE CURADO Y MATERIALES DE CONSUMO MENOR, PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, MERMAS Y DESPERDICIOS; LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA EL ACARREO LIBRE HORIZONTAL Y/O VERTICAL, PARA EL COLADO, MUESTREO, PRUEBAS, VIBRADO, CURADO, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE Y DESPERDICIOS AL SITIO QUE DESIGNE LA SUPERVISIÓN Y LA LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO; EL EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES; EL EQUIPO Y LA HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN CORRECTA DEL TRABAJO.

PARTICULARIDADES DEL CONCEPTO DE “ÁREAS VERDES: CORTE DE RAÍZ Y PODA”.





CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

PREVIO A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PODA, SE DEBERÁ REALIZAR LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DICTAMEN INDIVIDUAL, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN EL INDIVIDUO ARBÓREO, ELABORADO POR UN DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO, CON AL MENOS DOS AÑOS DE EXPERIENCIA Y QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ACREDITADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NO. NADF-001-RNAT Y NADF-006-RNAT, VIGENTES APLICABLES. LOS TRABAJOS INCLUYEN: RECOPIACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE CADA INDIVIDUO, ARCHIVO FOTOGRÁFICO, ACREDITACIÓN DEL DICTAMINADOR, ORDEN DE TRABAJO U AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR LA SECRETARÍA.

DEBIENDO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS TÉCNICOS PARA PODA, DERRIBO Y TRASPLANTE DE ÁRBOLES.

EN CASO DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA QUE TENGAN QUE PRESENTAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y QUE POR ACTIVIDADES DEL PROYECTO SE REQUIERA EL DERRIBO, PODA O TRASPLANTE DE ÁRBOLES, EL DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO DEBERÁ SER REALIZADO POR UN DICTAMINADOR ACREDITADO POR LA SECRETARÍA, MISMO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CON EL NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE ACREDITACIÓN VIGENTE DE QUIEN LO REALIZÓ, ASÍ COMO ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA.

ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE PODA, DERRIBO O TRASPLANTE DE ÁRBOLES, SE DEBERÁN OBSERVAR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA EL ÁRBOL, TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA ESPECIE VEGETAL A LA CUAL PERTENECE.

SE DEBERÁ ACORDONAR Y SEÑALIZAR EL ÁREA DE TRABAJO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES AMBIENTALES, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON RELACIÓN A BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PEATONES, TRÁNSITO VEHICULAR, INFRAESTRUCTURA AÉREA, EQUIPAMIENTO URBANO Y OTROS OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN MANIOBRAR CON FACILIDAD.

EL PERSONAL QUE EJECUTE LOS TRABAJOS DE PODA, DERRIBO Y TRASPLANTE DEBERÁ REVISAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO 10 DE ESTA NORMA AMBIENTAL, ASEGURÁNDOSE DE QUE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES ANTES DE UTILIZARLO, PARA UNA MAYOR SEGURIDAD DEL TRABAJADOR.

EL PERSONAL QUE EJECUTE LOS TRABAJOS DEBERÁ CONTAR EN TODO MOMENTO CON EL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LAS ACREDITACIONES VIGENTES DE LOS PODADORES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA.

EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, EL DICTAMINADOR DEBERÁ REGIRSE POR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN ESPECIAL POR LOS PRINCIPIOS DEL BIEN COMÚN Y ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

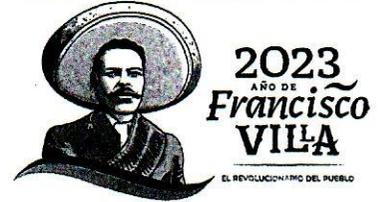
CUANDO EL DICTAMINADOR O LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CON MOTIVO DE UNA AUTORIZACIÓN PARA PODA, DERRIBO O TRASPLANTE, CONSTATE QUE EXISTEN AFECTACIONES O DESTRUCCIÓN PARCIAL DEL ARBOLADO URBANO, TALES COMO ANILLADO, CINCHAMIENTO, DESCORTEZADO, VERTIMIENTO DE SUSTANCIAS TOXICAS, AHOGAMIENTO POR CONCRETO O ASFALTO, DESMOCHE, CORTE DE RAÍZ FUERA DE LO ESTABLECIDO POR ESTA NORMA AMBIENTAL, DAÑO MECÁNICO, PODA DE MÁS DEL 25% CUANDO NO SE JUSTIFIQUE U OTROS DANOS QUE ATENDAN CON LA SUPERVIVENCIA DE LOS MISMOS, SE DEBERÁ DAR PARTE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA QUE ESTA REALICE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE MÉRITO; EN EL MISMO SENTIDO PODRÁ SUGERIR LA ADECUACIÓN DE DISEÑOS CONSTRUCTIVOS CON EL FIN DE FAVORECER EN LO POSIBLE EL BUEN DESARROLLO DE LOS ÁRBOLES EXISTENTES.

LOS VEHÍCULOS OFICIALES O PARTICULARES QUE SEAN UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE PODA, DERRIBO, TRASPLANTE O RESTITUCIÓN DENTRO DE UN PROGRAMA O PROYECTO ESPECÍFICO, DEBERÁN PRESENTAR LETRERO ALUSIVO QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN EN EL MOMENTO, QUE CONTenga EL NOMBRE DE LA EMPRESA O LA INSTANCIA GUBERNAMENTAL, EL NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA, ÁREA DE TRABAJO Y PERIODO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

PODA DE ÁRBOLES



[Firmas manuscritas]
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

EN EL ÁMBITO URBANO, LOS ÁRBOLES REQUIEREN DE MANTENIMIENTO, SIENDO LA PODA EL PROCEDIMIENTO MÁS USUAL Y, EN OCASIONES, EL ÚNICO QUE SE LLEVA A CABO. CUANDO SE EJECUTA DE FORMA ADECUADA, PUEDEN POTENCIARSE LOS SERVICIOS AMBIENTALES Y SOCIALES QUE LOS ÁRBOLES PROPORCIONAN. ASÍ, SE PODA COMO UN MEDIO PARA REDUCIR EN LO POSIBLE LAS INTERFERENCIAS ENTRE EL ARBOLADO Y LA INFRAESTRUCTURA, EL EQUIPAMIENTO Y LOS SERVICIOS URBANOS; PERO TAMBIÉN, SE PODA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL ÁRBOL, ASÍ COMO SU APARIENCIA, ESTRUCTURA Y ANDAMIAJE, SIGUIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 6 Y 7, DE LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT.

CONDICIONES DE OPERACIÓN: ANTES DE INICIAR UNA PODA, EL SUPERVISOR Y EL PODADOR DEBERÁN ANALIZAR LOS MÉTODOS DE PODA QUE SE ESTABLEZCAN EN EL DICTAMEN Y TENER CLARIDAD EN LA MANERA DE EJECUTARLOS.

PROGRAMACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE PODAS: CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES QUE, DERIVADO DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FUNCIÓN O SERVICIO PÚBLICOS A SU CARGO, EJECUTEN TRABAJOS PERIÓDICOS DE PODA DEL ARBOLADO URBANO, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, UN PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS PODAS A REALIZARSE Y LA FRECUENCIA CON LA QUE SE EFECTUARÁN.

DICHOS PROGRAMAS DE PODA DEBERÁN PLANEARSE CON BASE EN INVENTARIOS, DIAGNÓSTICOS, HISTORIAL DE PODAS O DICTAMEN DE ARBOLADO, POR ÁREA O POR SECTOR.

CAUSAS POR LAS CUALES UN ÁRBOL SE PUEDE PODAR: LA PODA ES PARTE DEL MANTENIMIENTO QUE DEBE PROPORCIONARSE A LOS ÁRBOLES URBANOS, CON VARIAS FINALIDADES Y LA PRINCIPAL ES GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, SUS BIENES Y EL ENTORNO; TAMBIÉN PARA MEJORAR SU CONDICIÓN SANITARIA Y ESTRUCTURAL.

TIPOS DE PODA PERMITIDOS:

- PODA DE FORMACIÓN O ESTRUCTURAL EN ÁRBOLES JÓVENES
- PODA DE ÁRBOLES LATIFOLIADOS MADUROS

ÁRBOLES CONSIDERADOS COMO MONUMENTOS URBANÍSTICOS, NOTABLES, SINGULARES O MONUMENTALES: EN EL CASO DE LOS ÁRBOLES UBICADOS EN ESPACIOS ABIERTOS, QUE DESTACAN POR UNA O VARIAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO BIOLÓGICO, PAISAJÍSTICO, HISTÓRICO, CULTURAL O SOCIAL, O QUE POR SU ESPECIE, TAMAÑO, EDAD O BELLEZA PUDIERAN SER CONSIDERADOS COMO ÁRBOLES NOTABLES, SINGULARES O MONUMENTALES, DEBERÁN TOMARSE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA. NO SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER DERRIBADOS A CAMBIO DE UNA RESTITUCIÓN, SALVO EN CASO DE REPRESENTAR UN RIESGO REAL Y PRESENTE. CUANDO EL DICTAMINADOR PRESUMA QUE SE ENCUENTRA FRENTE A UNO DE ESTOS EJEMPLARES, TURNARÁ EL EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA PARA QUE REALICE EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE Y EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE SEA ELABORADO POR EL CONSEJO DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE PROCEDERÁ A ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA SU REGISTRO Y POSTERIOR GESTIÓN.

(ANEXO: FORMATOS PARA PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES)



[Firma manuscrita]
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

ANEXO I

DICTAMEN TÉCNICO

1) NÚMERO DE FOLIO				LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA			
--------------------	--	--	--	----------------------------	--	--	--

2) Fecha de evaluación:	Día	Mes	Año	Hora
-------------------------	-----	-----	-----	------

3) Datos del solicitante y solicitud:

Domicilio del solicitante:	Calle y núm.	Col.	Del.	C.P.
Actividad solicitada y justificación del solicitante:				

Datos Generales del árbol:

4) Localización	Banqueta	Camellón	Glorieta	Parque	Arriate	Plaza	Propiedad Privada	Obra Civil	Otro:	
	Calle y número						Colonia			
	Entre calle	y calle					Delegación			
	Observaciones:									

5) Características	Nombre común y científico (Género, especie, variedad)					Caducifolio o perennifolio:
	Altura Total				Distancia del suelo al follaje	
	Ancho de la copa	Promedio			Diámetro del tronco (a 1.30 m del nivel del suelo)	
	Largo de la copa					

6) Interferencias	Follaje	Inmueble	Mobiliario	Con tránsito Vehicular	Cámaras de seguridad
	Tronco	Cables de energía eléctrica	Luminarias	Peatonal	Otro:
	Raíces	Registros	Señales de tránsito	Observaciones:	

7) Redondeo	Tránsito vehicular	Pavimento ($\leq 0.5m$)	Árboles o plantas	Descripción del sitio:
		Pavimento ($\leq 0.5m$)	Registros	
	Residuos sólidos	Riego	Compactación del suelo	

[Firma manuscrita]



CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

⁽¹⁵⁾ Estado fitosanitario:

		Problemas bióticos		Problemas abióticos		Observaciones
(i)	Hojas	Enfermedades		Marchitez	Contaminación	
		Plagas		Granizo	Helada	
			Clorosis			
(ii)	Ramas	Enfermedades		Muertas	Ramas caídas	
		Plagas		Vandalismo	Ramas desprendidas	
		Muérdago		Desmoche	Heridas	
	Problemas bióticos		Problemas abióticos		Observaciones	
(iii)	Tronco	Enfermedades		Vandalismo	Cavidades	
		Plagas		Estrangulamiento	Pudriciones	
				Heridas		
(iv)	Raíces	Enfermedades		Expuestas o superficiales		
				Cortadas		
				Heridas		
		Plagas		Reprimidas o sobre el pavimento		
	Estranguladoras					
(v)	Estructura del árbol	Copa mal equilibrada		Ápice terminal múltiple		⁽¹⁶⁾ Estructura general del árbol Irrecuperable Susceptible de mejora Buena Muy buena
		Ramas muy largas		Tronco inclinado (en grados)		
		Troncos múltiples		Corteza incluida		
		Troncos codominantes		Chupones		
		Ramas codominantes		Cola de león		

⁽¹⁵⁾ Valoración del árbol:

Expectativa de vida	Presencia de otros árboles		Otros valores	
	Hectárea	(100 m lineales)	Estético	
5 años	Más de 300	Más de 30	Científico	
6 a 20	200 a 300	20 a 30	Histórico	
21 a 40	51 a 199	5 a 19	Socio-cultural	
Más de 40	50 o menos	Menos de 5	otros	

⁽¹⁶⁾ Condición general del árbol:		
Muy bueno	Declinante incipiente	
Buena	Declinante severo	
Muerto		

Manejo y Conclusiones:

(vii) Alternativas para evitar el Derribo	Trasplante		Observaciones:
	Adecuación de Diseños Constructivos		
	Programación y calendarización de podas		



CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

100 Derribo	Existe riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles	Para evitar afectaciones significativas en la infraestructura urbana del lugar donde se encuentren.	
	Existe riesgo real y presente para el patrimonio urbanístico o arquitectónico del Distrito Federal	Por mejoramiento y mantenimiento de un área verde pública.	
	Es necesario para el saneamiento de los árboles aledaños.	Por obra pública o privada.	
	Observaciones:		

100 Poda	Limpieza	Poda de coníferas	Observaciones:
	Restauración de copa	Poda de palmas maduras	
	Aclareo de copa	Poda de raíces	
	Elevación de copa	Reducción de copa	

_____ (firma) Nombre del Dictaminador	Acreditación Número: Vigencia:
---	---------------------------------------

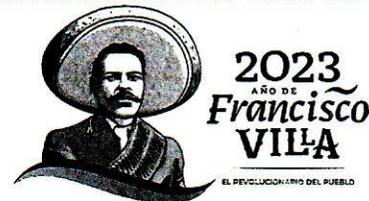
NOTA: El presente formato son los requisitos básicos de un dictamen. Los espacios pueden ser modificados según las necesidades del dictaminador. Marque con una paloma (✓) en sentido afirmativo y con una equis (X) en sentido negativo. Los espacios vacíos o que no apliquen deberán ser anulados con un guión (-).

Lineamientos para el llenado del formato de solicitud de poda, derribo o trasplante de árboles

El presente formato será llenado por el dictaminador de conformidad con la presente Norma Ambiental y con base en los siguientes lineamientos:

1	La Delegación deberá asignar un número de folio de conformidad al manual de procedimiento administrativo de cada Dependencia y personalizar con el logotipo correspondiente a la demarcación en el margen superior derecho de la hoja.
2	Indique la fecha y hora en que se realiza la visita al lugar donde se localiza el árbol.
3	Escriba el domicilio completo de quien solicita las acciones de poda, derribo o trasplante, indicando su justificación.
4	Ubique el lugar donde se encuentra el árbol y especifique la ubicación frente a la que se encuentra.
5	Identifique el árbol con el nombre común y científico. Señale con una "c" para caducifolio y "p" para perennifolio. Anote los datos dendrométricos, utilizando como unidad de medida estandarizada el metro. Si carece de cinta diamétrica, el diámetro de la copa se calculará multiplicando ancho por largo entre dos.
6	Indique la estructura del árbol que genera la interferencia y señale la infraestructura.
7	Marque las características del lugar donde se encuentra el árbol. En la casilla de Compactación del suelo indique con una "L" cuando sea ligera, "M" para moderado o "S" para severo.
8	Busque la mayor cantidad de información para descubrir la causa del problema. Reconozca los problemas bióticos y abióticos del árbol.
9	Señale el o los problemas bióticos o abióticos del follaje.
10	Registre el o los problemas bióticos o abióticos de las ramas.
11	Anote el o los problemas bióticos o abióticos del tronco.
12	Apunte el o los problemas bióticos o abióticos de las raíces.





CONTRATO ABIERTO No. 167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)

13	Ponga la(s) característica(s) que defina(n) la estructura del árbol.
14	Califique la estructura general del árbol.
15	Llene las casillas que correspondan.
16	Evalúe la condición general del árbol.
17	Proponga la(s) alternativa(s) para evitar el derribo.
18	Enseñe la causa que justificará el derribo del árbol.
19	Indique el método de poda a realizar.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO, REALIZAR EL "PAGO DE RECEPCIÓN DE RCD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "CATEGORÍA H" (RESIDUOS DE ALIMENTOS, PODAS, TALAS Y JARDINERÍA) EN PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN AUTORIZADA POR LA SEDEMA.

LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO, ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, EN CASO DE REQUERIRSE ALGÚN CONCEPTO ADICIONAL QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

NOTA IMPORTANTE: EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN CASAS DE UNA Y HASTA DOS PLANTAS, Y EN EDIFICIOS HASTA CINCO PLANTAS MÁXIMO.

5. CONDICIONES GENERALES

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS ÁREAS QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "LA CONVOCANTE", CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE Y/O EL ÁREA SUPERVISORA.

"LA CONVOCANTE" A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO, FAX O CUALQUIER OTRO DISPONIBLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON UNO A CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO, LA FECHA, HORA Y LUGAR EN DONDE SE REQUERIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PERSONAL DESIGNADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN QUE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMUNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO SEAN ENTREGADOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

DURANTE EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE ASEADO, PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA, UNIFORME Y DEMÁS EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALIZANDO.



**CONTRATO ABIERTO No .167-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO"
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023)**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, PROPORCIONA A SU PERSONAL EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS. ASIMISMO, EN LAS ÁREAS EN QUE SU PERSONAL ESTÉ TRABAJANDO DEBERÁ UTILIZAR SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD ("NO PASE", "CUIDADO", ETC.).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTA EN LA PROPUESTA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE INDICA QUE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO.

DOCUMENTOS SOLICITADOS:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTA DENTRO DE SU PROPUESTA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, TODAS LAS LABORES PRELIMINARES, NECESARIAS O INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS QUE SE CONSIDEREN, ADEMÁS TRABAJOS Y PERMISOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN DERECHO A COBRAR CONCEPTOS ADICIONALES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTA DENTRO DE SU PROPUESTA UN MANIFIESTO DONDE INDICA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O LA QUE RESULTE DERIVADA DE LAS ACCIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTA DENTRO DE SU PROPUESTA UN MANIFIESTO DONDE INDICA QUE LIBERA A LA ALCALDÍA DE CUALQUIER RECLAMO ORIGINADO CON MOTIVO DE LA PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS O EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CUSTODIA, RESGUARDO O RETIRO DE LOS MISMOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO, YA QUE LA CONVOCANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PROPORCIONARÁ ESPACIOS QUE PUEDAN FUNGIR COMO BODEGA O ALMACÉN.

6. CALENDARIO DEL SERVICIO

LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ANDADORES Y ÁREAS COMÚNES EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO SERÁN REALIZADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS A PARTIR DEL 14 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL SERVICIO QUE SE CONTRATE DEBERÁ PROPORCIONARLO EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LAS UBICACIONES QUE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DESIGNE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS.

7. PRESTACIÓN DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

8. GARANTÍA DEL SERVICIO

EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA, UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS INSTALADOS EL CUAL, NO PODRÁ SER INFERIOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS.

PARA LO ANTERIOR, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE CUIDADO QUE LOS MISMOS DEBERÁN TENER PARA HACER VÁLIDA LA GARANTÍA (PROTECCIÓN A CUALQUIER AGENTE QUE PUEDA DAÑAR LOS TRABAJOS REALIZADOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS, CASAS Y EDIFICIOS.

9. PARTIDA ESPECÍFICA

